

(18 JUL 2017)

Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones a un personal administrativo de la Planta Global de cargos del Municipio de Bucaramanga con cargo al SGP.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001, la Ley 115 de 1994, Decreto 1045 de 1978, Decreto Municipal 0011 de 2016 modificado por el Decreto 002 de enero 27 de 2017

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 prevé que es facultad de los municipios certificados administrar el personal docente directivo docente y administrativo de los planteles educativos, conforme las facultades previstas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.
2. Que mediante Decreto Municipal No. 011 de 2016 modificado por el Decreto 0002 de 27 de enero de 2017, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, Delega sin excepción alguna en la Secretario de Educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimientos educativos, la administración y tratamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente ya administrativo de la planta global de cargos del SGP y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar, evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
3. Que el Decreto 1045 de 1978 artículo 8 reza: "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".
4. Que conforme con el Decreto 1772 de 1994, durante el periodo de vacaciones no se causan cotizaciones a cargo del empleador al Sistema General de Riesgos Profesionales.
5. Que al siguiente personal administrativo le corresponde el disfrute según programación realizada por los rectores de los establecimientos educativos y conforme la necesidad en el servicio:

Cédula	Nombre	Cargo	Institución Educativa	Fecha de Ingreso
63.279.840	OLGA CELIS PEDRAZA	Celador	Nuestra Señora del Pilar	05/05/2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al siguiente personal Administrativo de la Planta Global de Cargos del Municipio de

(18 JUL 2017)

Bucaramanga, para ser disfrutadas de acuerdo al período establecido en el siguiente cuadro:

Nº	Cédula	Nombres y Apellidos	Institución Educativa	Período Vacaciones	
				Inicio	Fin
1	63.279.840	OLGA CELIS PEDRAZA	Nuestra Señora del Pilar	01/08/2017	23/08/2017

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y cancelar los pagos que corresponden a los funcionarios antes mencionados por vacaciones.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Secretaría Administrativa, Secretaría de Educación Municipal, Hoja de vida y demás oficinas que haya lugar.

Dada en Bucaramanga a, 18 JUL 2017

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaría de Educación de Bucaramanga

Proyectó: Delby Liliana Ortiz Santos, Profesional Universitario
Revisó: Ana Yazmín Pardo Solano, Subsecretaría de Educación Municipal
Revisó aspectos Jurídicos: Diana Liseth Figueroa Carrillo, Profesional Especializada